

5° Que, a su tiempo, por Resolución Exenta N° 1665, rectificadora por Resolución Exenta N° 1754, ambas de 2019 y de la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Biobío, se autorizó la fusión de los establecimientos educacionales "**Colegio Pacific School**", RBD 17.779 y "**Colegio The Pacific School**", RBD 17.922, siendo este último, donde se desempeñaba, a la fecha de la dictación de la Resolución Exenta N° 2612, de 2020, de la Subsecretaría de Educación, doña **Marisol Pérez Arrepol**, el que se incorporó en calidad de anexo al actual establecimiento principal "**Colegio Pacific School**", perdiendo su RBD original y asumiendo el RBD 17.779.

6° Que, la situación antes descrita no fue considerada al emitir la citada Resolución Exenta N° 2612, de 2020, por no informarlo el programa encargado, el cual la puso en conocimiento de la Asesora Jurídica del CPEIP mediante la Minuta N° 10, de 2021, de la Coordinadora (S) del Área Carrera Docente.

7° Que, lo mencionado en el considerando anterior tuvo como consecuencia que, al no mantenerse el RBD 17.922 luego de la fusión, el cual había sido asignado para cursar el pago, este no pudo llevarse a cabo.

8° Que, por tanto, corresponde rectificar el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 2612, de 2020, en el sentido de señalar el RBD que, a la fecha de emisión del citado acto administrativo, tenía el establecimiento educacional al que pertenece la docente Marisol Pérez Arrepol, ordenando, en consecuencia, que se transfieran los recursos que le corresponden a título de Asignación de Excelencia Pedagógica del primer semestre del año 2020.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que reestructuró el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 20.903 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente; en la Ley N° 19.715, que otorga un mejoramiento especial de remuneraciones para los Profesionales de la Educación; en el DFL N° 1, de Educación, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta N° 2612, de 2020, de la Subsecretaría de Educación; en el ORD. N° 010/71, de 2021, de la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas; en Minuta N° 10, de 2021, de la Coordinadora (s) del Área de Carrera Docente del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas y en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese la Resolución Exenta N° 2612, de 2020, de la Subsecretaría de Educación, en el sentido de reemplazar el RBD del establecimiento, de la tabla 75 de su artículo tercero, por la siguiente:

ID	REG	COMUNA	RBD	ESTABLECIMIENTO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE	TRAMO	MONTO AEP
75	8	CHIGUAYANTE	17779	COLEGIO PACIFIC SCHOOL	PÉREZ	ARREPOL	MARISOL	1	\$252.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que irroge al Ministerio de Educación el cumplimiento del presente acto administrativo a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.03.389** de la ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB
www.cpeip.cl



Distribución:

- División Jurídica	1
- Of. Gral. De Partes	1
- CPEIP	1
- Ejecución Presupuestaria	1
- Subvenciones	1
- Total	5

Expediente 5810-2021